

Municipio de Jocotitlán, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15048-19-0916-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 916

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,303.5
Muestra Auditada	16,303.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,303.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de Jocotitlán, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 2,549.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 11,046.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,707.4 miles de pesos, para un importe total de 16,303.5 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MJO/DOP/FAISMUN-004-22365/IR-02/2024	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LOS MONROY BO. SAN CARLOS EN SAN FRANCISCO CHEJE.	2,549.2
			Total FAISMUN	2,549.2
2.-	FORTAMUN	JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024	ADQUISICIÓN DE EQ. DE VIDEO VIGILANCIA EN PARQUE Y ACCESO AL CERRO DE JOCOTITLÁN.	2,261.9
3.-	FORTAMUN	JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	1,550.7
4.-	FORTAMUN	JOCO-TM-UA-LP-03-FORTAMUN-2024	REHABILITACIÓN CON CONCRETO PREMEZCLADO DE CARRETERA PRINCIPAL BARRIO LA CONASUPO SANTIAGO CASANDEJE.	7,234.3
			Total FORTAMUN	11,046.9
5.-	PFM	JOCO-TM-UA-RP1-IR01-2024	MANTENIMIENTO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ENLACES EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.	2,707.4
			Total PFM	2,707.4
			Total	16,303.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 fueron pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 6,520.0 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); en los contratos con números JOCO-TM-UA-RP-IR01-2024, JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024 y JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador, las garantías de cumplimiento, vicios ocultos y de ampliación del convenio, el convenio modificatorio, el oficio de suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas contratadas y de las empresas ganadoras, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para los contratos números JOCO-TM-UA-RP-IR01-2024, JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024 y JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, la propuesta económica del proveedor ganador, las garantías de cumplimiento, vicios ocultos y de ampliación del convenio, el convenio modificatorio, el oficio de suficiencia presupuestal y las actas constitutivas de las empresas ganadoras; sin embargo, no se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas concursantes del contrato JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15048-19-0916-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, por carecer de las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados

para su fiscalización, se observó que para el contrato número JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024, la empresa ganadora y una empresa participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones XI y XII.

2024-1-01101-19-0916-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024, debido a que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones XI y XII.

2024-1-01101-19-0916-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024 que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones XI y XII.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,520.0 miles de pesos, de los cuales 3,812.6 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN 2024 y 2,707.4 miles de pesos se pagaron con recursos de las PFM 2024, se observó que en los 3 expedientes de

contratos con números JOCO-TM-UA-RP-IR01-2024, JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024 y JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, presentó la documentación de los gastos realizados como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y las facturas; sin embargo, del contrato número JOCO-TM-UA-RP-IR01-2024, se careció del acta de entrega-recepción y de la evidencia de los equipos de videovigilancia; del contrato número JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024, no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia en el inventario de los equipos, los registros técnicos, el reporte de operación y las bitácoras de mantenimiento, y del contrato número JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, se careció del acta de entrega-recepción y de las bitácoras de entregas de uniformes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

El Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número JOCO-TM-UA-RP-IR01-2024, el acta de entrega-recepción y la evidencia de los equipos de videovigilancia; para el contrato número JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024, el acta de entrega-recepción y la evidencia en el inventario de los equipos; sin embargo, no presentó los registros técnicos, el reporte de operación y las bitácoras de mantenimiento; y para el contrato número JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, el acta de entrega-recepción y la bitácora de entrega de uniformes; sin embargo, la bitácora no avaló el total de los uniformes adquiridos y no se encuentra debidamente formalizado, con lo que justifica un monto por 2,707,369.00 pesos, quedando pendiente por solventar 3,812,689.44 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15048-19-0916-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,812,689.44 pesos (tres millones ochocientos doce mil seiscientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar para el expediente del contrato número JOCO-TM-UA-IRFORTAMUNDF-02-2024, los registros técnicos, los reportes de operación y las bitácoras de mantenimiento, y para el expediente del contrato número JOCO-TM-IR-06-FORTAMUNDF-2024, la bitácora que avale el volumen total de uniformes adquiridos debidamente formalizada, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 9,783.5 miles de pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se constató que se proporcionó documentación para el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en los contratos con números JOCO-TM-UA-LP-03-FORTAMUN-2024, se careció del oficio de suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la LP, y de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, y del contrato número MJO/DOP/FAISMUN-004-22365/IR-02/2024, se careció del dictamen de excepción a la LP, de la ampliación de la garantía del convenio y el oficio de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

El Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación para el contrato número MJO/DOP/FAISMUN-004-22365/IR-02/2024, consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, el oficio de ampliación de suficiencia presupuestal y la ampliación de la garantía del convenio; sin embargo, del contrato JOCO-TM-UA-LP-03-FORTAMUN-2024 no presentó las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15048-19-0916-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número JOCO-TM-UA-LP-03-FORTAMUN-2024, por carecer de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública financiado con el FAISMUN 2024, se comprobó que el concepto de gasto está relacionado con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se presentó la documentación que acredita el criterio de benefició a la población objetivo por un monto de 2,549.2 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024.

El Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación consistente en MIDS 2024-Reporte SIFODE con número de identificación 22365 con resultado procedente y asociación de CUIS, por lo cual justifica un monto de 2,549,226.79 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,783.5 miles de pesos, en un contrato número MJO/DOP/FAISMUN-004-22365/IR-02/2024, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados, como las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias; sin embargo, en un contrato número JOCO-TM-UA-LP-03-FORTAMUN-2024, se carece del acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de obra, las facturas y el archivo CFDI (XML), las pólizas de egreso, las pruebas de laboratorio, las notas de remisión de los materiales y las bitácoras de recepción del material por un monto de 7,234.3 miles de pesos.

El Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número JOCO-TM-UA-LP-03-FORTAMUN-2024, la documentación consistente en las facturas, los archivos CFDI (XML), las pólizas de egresos, las pruebas de laboratorio, las notas de remisión de los materiales y las bitácoras de recepción del material, con lo que se justifica un monto de 7,234,293.25 pesos, para el contrato número MJO/DOP/FAISMUN-004-22365/IR-02/2024 se proporcionó las pruebas de laboratorio, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,812,689.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,303.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jocotitlán, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,812.7 miles de pesos, que representó el 23.4% de la muestra auditada, además, incurrió en inobservancias de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jocotitlán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMJ/TM/E/014/026, de fecha 14 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



1 USB
1 hoja.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
14 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJURCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: TESORERÍA
No. DE OFICIO: PMJ/TM/E/014/2026 0656
ASUNTO: Remisión de información auditoría 916.
Jocotitlán, Méx., a 14 de enero de 2026

15 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:

En atención al acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares No. 2024-0916-ARPRFOP-002, relativa a la auditoría No. 916 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado , incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", practicadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación al Municipio de Jocotitlán, Estado de México; de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir soporte documental para dar cumplimiento a lo requerido en la CEDULA DE RESULTADOS FINALES, resultados siguientes:

- Resultado 2, Procedimiento núm.: 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
- Resultado 3, Procedimiento núm.: 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
- Resultado 4, Procedimiento núm.: 2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
- Resultado 5, Procedimiento núm.: 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
- Resultado 6, Procedimiento núm.: 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
- Resultado 7, Procedimiento núm.: 3.2 Ejecución de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

712 161 1706
ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx





Jocotitlán
2025-2027



Jocotitlán
Gobierno Democrático

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Dicha información se entrega de manera digital a través de **memoria extraíble USB debidamente certificada**, conforme a los requerimientos establecidos por ese Órgano Fiscalizador.

Para cualquier duda o aclaración adicional, quedo a su disposición a través del presente correo electrónico tesoreria@jocotitlan.gob.mx en los medios oficiales del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Sin otro particular, y en espera de que la información enviada cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE



L.C. JAIME MARTINÓN TAPIA
TESORERO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN



TESORERIA MUNICIPAL
Jocotitlán

c.c.p. L.C. Eduardo Flores Cano, Contralor Municipal
archivo

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.
☎ 712 161 1706
✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos, 70, 74, fracciones XI y XII, y 84.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.